

ACTA DE INSPECCIÓN

D. _____, inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno en la factoría de **SMURFIT KAPPA NAVARRA, S.A.**, _____ en SANGÜESA (Navarra). -----



La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a la medida de nivel y de gramaje, ubicada en el emplazamiento referido, y cuya autorización vigente (MO-08) fue concedida por el servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Gobierno de Navarra, con fecha 25 de febrero de 2016, así como las modificaciones (MA-2 y MA-3) aceptadas por el CSN con fechas 23/7/18 y 11/5/20, respectivamente. -----

La inspección fue recibida por D. _____, jefe de mantenimiento y supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y la Protección Radiológica. -----

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. -----

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- En la zona de cocción de pasta, situado a una altura aproximada se encontraban instalado y en funcionamiento un equipo radiactivo, para el control automático de nivel, provisto de una fuente radiactiva de actividad en fecha 19/12/13

- El equipo anteriormente instalado en la zona de

de actividad en fecha 11/09/91, se encontraba almacenado, desde su desinstalación en fecha 11/06/20, a la espera de ser retirado por en el interior de la dependencia autorizada para tal fin, la cual estaba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

- En las máquinas de papel, se encontraban instalados los siguientes equipos radiactivos:

- * En la máquina denominada conteniendo una fuente radiactiva de de actividad en fecha 27/11/19.
- * En la máquina denominada un equipo de la firma conteniendo una fuente radiactiva de actividad en fecha 2/02/16.
- * En la máquina denominada, un equipo conteniendo una fuente radiactiva de de actividad en fecha 29/10/16. -----

- La instalación se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado. -----



- Los equipos disponían de las placas identificativas exigidas en el apartado C.1 del anexo II de la instrucción IS-28 y, los instalados en las máquinas de papel, de señales luminosas que indicaban su funcionamiento. Que al estar el equipo radiactivo de la firma ubicado en una zona de difícil acceso, no se pudo comprobar si disponía de su correspondiente placa de identificación exterior, ni realizar la medida de sus niveles de radiación. -----

- Estaban disponibles extintores de incendios. -----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de la radiación, de la calibrado por
la en fecha 28/10/20. Que la instalación disponía de un procedimiento específico para la calibración y verificación de dicho equipo. -----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación en las inmediaciones de los equipos radiactivos, de cuyos resultados no se deduce puedan superarse, en las condiciones normales de trabajo, los límites de dosis establecidos. -----

- Las medidas fueron realizadas con un equipo para la detección y medida de la radiación, -----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Efectúan el control radiológico de los trabajadores expuestos (2 personas) mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia. Que disponen de tres dosímetros de área de termoluminiscencia, situados en las máquinas de papel, procesados por la firma de Valencia. Que estaban disponibles los registros de las dosis recibidas. -----



- Estaba disponible y vigente una licencia de supervisor. -----

- La instalación tenía implantado un Programa de Formación bienal para el personal de la factoría que trabaja en las proximidades de los equipos radiactivos. Que estaba disponible la documentación justificativa de que a dicho personal se le había informado del Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia. -----

- Realizan la vigilancia médica de los trabajadores expuestos, clasificados en la categoría "B", con una periodicidad anual, a través del Servicio de Prevención Ajeno", el cual está contratado por la empresa



CINCO. GENERAL DOCUMENTACIÓN

- Estaba disponible el Diario de Operación debidamente diligenciado y cumplimentado, así como los registros relacionados en el apartado 1.9 del anexo I de la instrucción IS-28. -----

- Estaban disponibles los certificados y documentos relacionados en el apartado 1.5 del anexo I de la instrucción IS-28. -----

- Estaba disponible un acuerdo con la firma suministradora de la fuente de cesio-137 aceptando su futura retirada. -----

- Estaban disponibles los certificados de las revisiones, realizadas con una periodicidad anual, del equipo radiactivo que contiene la por la firma de Madrid, consistentes en las pruebas que garantizan su hermeticidad y en la medida de la radiación en su entorno. Que, según consta en el Diario de Operación, el supervisor había realizado trimestralmente las revisiones de los equipos radiactivos desde el punto de vista de la protección radiológica. -----

- Habían remitido al CSN y a la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 del Gobierno de Navarra el informe anual de actividades correspondiente al año 2020. -----

SEIS. DESVIACIONES

- El Informe Anual de actividades remitido al CSN y a la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 del Gobierno de Navarra fue enviado fuera del plazo reglamentario. -----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **SMURFIT KAPPA NAVARRA, S.A.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Sangüesa, 28 de junio de 2021

Estimados señores, en respuesta al acta de inspección con número **CSN-GN/AIN/36/IRA/970/21** informarles que el informe anual fue remitido al CSN y a la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos, aunque fuera de plazo. Se han tomado las medidas para evitarlo en lo sucesivo.

Les saludamos muy atentamente.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/36/IRA/970/21 de fecha 24 de junio de 2021, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja anexada, comentario único:
Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del Acta.



En Pamplona, a 29 de junio de 2021

EL INSPECTOR